

- Los días 12,13, 14 y 16 de agosto.
- Los días 24 y 31 de diciembre.
- Medio día de asuntos propios del trabajador, a determinar.

ACUERDO SEGUNDO.- Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

ACUERDO TERCERO.- El calendario establecido, de conformidad con lo previsto en el art. 70.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

ACUERDO CUARTO.- Siguiendo lo establecido en el art. 70.7 del Convenio General del Sector de la Construcción, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado a nivel de convenio provincial o, en su caso, del propio centro de trabajo.

ACUERDO QUINTO.- Delegar en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18,00 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de enero de 2002, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.

1) OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Porcino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN: A las 10,30 horas del día 28 de febrero de 2002 en el CENSYRA (Ctra. de San Vicente, s/n., Km. 2).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 8 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del

D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación; entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

C) Acreditar en dicho acto certificación oficial del Servicio de Sanidad Animal de que las explotaciones destinatarias están calificadas sanitariamente o pertenecen a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de ALTA DE TERCEROS.

5) **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, sin presencia de animales, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) **PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:** La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de

la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

e) El movimiento de los animales estará igualmente sujeto a las demás medidas cautelares adoptadas en relación con la fiebre aftosa o peste porcina clásica.

7) **IMPUESTOS:** El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) **EFFECTOS Y RÉGIMEN:** Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) **ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 12 de febrero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lotes	CANTIDAD / LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
HEMBRAS IBÉRICAS LÍNEA CENSYRA Nacidas en octubre de 2001	9	CINCO (5 hembras)	25 euros./ANIMAL	CENSYRA	4 - marzo- 2002
MACHOS IBÉRICOS LÍNEA CENSYRA Nacidos en octubre de 2001	13	TRES (3 Machos)	25 euros./ANIMAL	CENSYRA	4 - marzo- 2002
HEMBRAS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANA Nacidas en octubre de 2001	15	TRES (3 hembras)	25 euros./ANIMAL	CENSYRA	4 - marzo- 2002
MACHOS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANA Nacidos en octubre de 2001	19	TRES (3 machos)	25 euros./ANIMAL	CENSYRA	4 - marzo- 2002

CENSYRA:. Ctra de San Vicente s/n. BADAJOZ

Teléfono (924) 01 21 80

FAX: (924) 01 22 08

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2001,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.*

Ref.: 10/AT-007058-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5044 de la línea aérea M.T. 13,2 Kv. "Jerte" de STR "Galisteo".

Final: C.T. "La Patua".

Términos municipales afectados: Aldehuela del Jerte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 0,258.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Aldehuela del Jerte.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.